

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 260

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Pedro Serra

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
13908 – 13941.....Pag. 3621
DECRETOS:
5969 – 5978.....Pag. 3632
DECLARACIONES:
3299 -3315.....Pag. 3634

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13908

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instalará dos (2) reductores de velocidad en la calle El Pino, entre la Av. Irene Curie y calle Jauretche del Barrio "Vélez Sarsfield", del Departamento de San Rafael.

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza dicte autorización formal para la instalación de los reductores, la cual es condición necesaria y previa a la colocación de los mismos.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio que corresponda.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13909

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. ALBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 11.920.018, la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 54/100 (\$ 63.515,54), correspondiente a 40 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 4464-M-21.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13910

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo a favor de esta Municipalidad ofrecida por el Sr. HAUSER, Gustavo Darío, DNI 16.636.608. El inmueble afectado se encuentra sobre calle El Fortín N° 2100 entre Irene Curie y calle El Cano, Distrito Cuadro Nacional. Dicha propiedad posee una superficie total según mensura de 5 ha. 0469,45 m2 y según título de 5 ha. 0974,0875 m2 remanente. Se procede a donar según mensura 1 ha. 4.032,57 y según título 1 ha. 4.537,2075, que comprende calle El Fortín, Av. Irene Curie, calle El Cano, Calle Gob. Ernesto Ueltsch, Espacio de Equipamiento y ochava vert. 26, Pasaje Peatonal. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle El Fortín

Superficie total: s/ mensura 1.166,05 m2 y s/ título 1.166,0500 m2

Polígono: C-D-E-F-45-40

Calle Irene Curie

Superficie total: s/ mensura 5.219,76 m2 y s/ título 5.724,3975 m2

Polígono: G-35-42-41-45-G

Calle El Cano

Superficie total: s/ mensura 825,97 m2 y s/ título 825,8700 m2

Polígono: B-40-39-38-25-25-B

Calle Gob. Ernesto Ueltsch

Superficie total: s/ mensura 4.303,72 m2 y s/ título 4.303,7200 m2

Polígono: 27-37-36-44-43-34-33-28-27

Espacio de equipamiento y ochava vert. 26

Superficie total: s/ mensura 2.292,00 m² y s/ título 2.292,0000 m²

Polígono: 26-27-28-29-32-26

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura 225,17 m² y s/ título 225,1700 m²

Polígono: 29-30-31-32-29

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,00 m²

Vértice: a-d-e-f

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la Matrícula N° 34034/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16180-H-20; caratulado: Hauser Gustavo Darío -El Fortín 2100- s/Donación s/cargo

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13911

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. GIL, CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.920.021, la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE

MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 117.189,02), correspondiente a 40 días año 2018 por la suma de \$58.594,51 y 40 días año 2019 por la suma de \$58.594,51, de la Licencia Anual Reglamentaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 5442-G-21.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13912

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CAÑADA, JUAN CARLOS, DNI N° 11.337.237, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 34.292,61), correspondiente a 21 días año 2019 de Licencia Anual Reglamentaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 5725-C-21.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13913

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Señores FRANCO ALONSO,

CUIL 20-32760602-7 y GALA ALONSO, CUIL 27-31422198-8, representados en este acto por la Sra. CAROLINA PERRUSI, CUIL 27-17286088-0, con Poder Amplio de Administración y Disposición, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle La Fe, calle Lázzaro, calle San Pedro, calle N° 3 y Espacio de equipamiento, según plano N° 17/871.923, de una propiedad ubicada en calle La Fe s/n, lugar denominado Capitán Montoya, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Lázzaro

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 7.508,06 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 15,00 m con más calle La Fe

Sur: en 15,00 m con calle San Pedro

Este: en 500,50 m con más calle Lázzaro

Oeste: en 500,50 m con terreno del oferente

Calle La Fe

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 5.053,00 m²

Calle La Fe Este

Medidas y Linderos

Norte: en 299,00 m con más calle La Fe

Sur: en 299,01 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con calle Lázzaro

Oeste: en 10,00 m con Lázzaro Antonio

Calle La Fe Oeste

Medidas y Linderos

Norte: en 206,60 m con más calle La Fe

Sur: en 206,59 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con Lázzaro Antonio

Oeste: en 10,00 m con Lázzaro Antonio

Calle San Pedro

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 4.393,83 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 608,0 m con terreno del oferente

Sur: en 608,00 m con más calle San Pedro

Este: en 7,23 m con calle Lázzaro

Oeste: en 7,23 m con Lázzaro Antonio

Calle N° 3 (Cirilo Pascual)

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 9.662,58 m²

Calle N° 3

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle La Fe

Sur: en 20,00 m con más calle San Pedro

Este: en 483,27 m con terreno del oferente

Oeste: en 483,27m con terreno del oferente y espacio de equipamiento

Espacio de equipamiento

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1 ha. 7774,4 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 165,00 m con terreno del oferente

Sur: en 165,00 m con terreno del oferente

Este: en 107,72 m con calle N° 3

Oeste: en 107,72 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. con la Matrícula N° 27.623/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 9400-A-15 caratulado: Alonso Franco y Gala -Rpa de Siria N° 318-s/Donación Terreno sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13914

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 27592 "LEY YOLANDA" de capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con

perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, con las modificaciones previstas en la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.-ESTABLECER la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en los poderes Ejecutivo y Legislativo del Municipio de San Rafael.-

Artículo 3°.-LA autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos o el área que en un futuro la reemplace o la misma designe, quien podrá establecer convenios y articular con los correspondientes organismos locales, provinciales y nacionales, en función de la implementación de la Ley.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro de los tres meses de su sanción. Las capacitaciones deberán comenzar a implementarse dentro del año de vigencia de la misma.-

Artículo 5°.-LAS PERSONAS alcanzadas por la obligatoriedad estipulada en el artículo 2° deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la respectiva autoridad de aplicación.-

Artículo 6°.-LA autoridad de aplicación deberá certificar la realización de las capacitaciones, pudiendo tramitar la certificación nacional según el Art. 8° de la Ley Nacional 27.592.-

Artículo 7°.-LOS nuevos Funcionarios y Concejales deberán realizar la capacitación en un plazo no mayor a tres (3) meses desde el inicio de sus funciones.-

Artículo 8°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13915

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de "ALICIA FUNES" al Centro de Salud ubicado en el paraje La Pichana, Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13916

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 17.541,80), en concepto de pago de facturas adjuntas a fs. 02/22, correspondiente a servicio de gas natural suministrado en el Área de Salud, según constancias obrantes en Expte. N° 6072-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13917

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con la Sección N° 24, Padrón N° 492, con domicilio en calle Toledano Sur N° 1015 de Las Paredes, solicitado por la MADRE CRISTÓFORA MJWV en representa-

ción de la Congregación Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, por los períodos del año 2020, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4696-C-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13918

Artículo 1°.-AUTORIZAR la implantación de estructuras semi cubiertas, pergolados y/o sombrillas de uso eventual y extraíbles como extensión de uso recreativo, comercial y equipamiento urbano, en el sector de veredas del área urbana consolidada. Dichas instalaciones serán de carácter eventual e indicando en cada caso el sector que comprende la autorización, de acuerdo a lo estipulado en los siguientes artículos.-

Artículo 2°.-PARA SU INSTALACIÓN se deberá contar con la autorización municipal en forma expresa, en cumplimiento del artículo 1.1.2 del Código de Construcción vigente, la que deberá considerar para otorgar los permisos: anchos, emplazamiento y demás características de las calles y veredas donde se solicite la colocación de estos elementos, no se permitirá la extracción, afectación y o falta de unidades del arbolado público. En caso de faltante deberá ser implantado con las características y especies definidas en Ordenanza N° 9814.-

Artículo 3°.-NO SE AUTORIZARÁ la colocación en los siguientes lugares: a) Dentro de los primeros diez metros 10m correspondientes ambos extremos de cada cuadra, contados hacia el interior de la cuadra, desde la proyección de la línea municipal de la calle transversal; b) Frente a los accesos de cocheras, y en los sectores en que por su cercanía a los mismos se considerase inconvenientes por razones de seguridad; c) En correspondencia con los accesos principales de edificios, galerías comerciales, edificios de

prestación de servicios de salud, de educación y/o de seguridad.-

Artículo 4°.-SE PROHÍBE COLOCAR obstáculos de cualquier naturaleza que entorpezcan la libre circulación peatonal en un ancho no mayor al 50% del espacio libre entre línea municipal y línea de arbolado, la cual nunca podrá ser menor a 2ml medidos desde la línea municipal, no se permitirá que disminuya la visibilidad y/o que puedan resultar peligrosos para peatones y/o vehículos en la vía pública, deberá darse prioridad a la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida (ley 24314).-

Artículo 5°.-DEBERÁ CONTAR con una altura libre de 2,50ml medida desde el plano de base bajo la estructura semi cubierta, pergolado y/o sombrilla, deberán ser abiertas en todos sus lados y no deberá generar una diferencia de altura con la vereda (escalón, o solado a distinto nivel).-

Artículo 6°.-SE DEBERÁ especificar las dimensiones físicas y el sistema estructural adoptado, y cualquier tipo de consideración específica que determine las particularidades de uso y mantenimiento de la estructura a instalar, en caso de la instalación de estructuras de libre comercialización, se deberá contar con las especificaciones del fabricante, sus servicios estructurales y características de mantenimiento.-

Artículo 7°.-SE ESTABLECE la obligatoriedad de los propietarios frentistas a embaldosar y/o a pavimentar las aceras a la que se fijará la instalación de referencia, para lo cual se fijará la tipología de pavimento de acuerdo a la importancia urbanística de la zona y usos que corresponda.-

Artículo 8°.-SE PROHÍBE la instalación de estructuras semi cubiertas, pergolados y/o sombrillas de uso eventual y extraíbles en el área de revalorización del casco céntrico comprendido por los frentistas de las avenidas: Gral. San Martín desde Km 0 hasta calle España inclusive, de Av. El Libertador hasta calle Coronel Suarez, de Avenida Hipólito Yrigoyen desde el Km 0 hasta Avenida Balloffet, de calles Chile desde Av. San Martín hasta calle Comandante J. Salas, de calle Pellegrini desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta calle Day, calle Godoy Cruz hasta Coronel Suarez, calle Almafuerte hasta Coronel Suarez y calle Nicolás Avellaneda hasta Coronel Suarez.-

Artículo 9°.-SE DEBERÁ contar con la vereda de acuerdo a los niveles otorgados y lo establecido en el Código de Edificación, como así también de los puentes y/o tapado de acequias en el caso de que las disposiciones lo permitan. Dichas instalaciones deberán ser de fácil extracción y se permitirán fijaciones en veredas, con un mínimo de intervención.-

Artículo 10°.-DEBERÁ CONTAR con sistemas de protección, señalización vertical y horizontal para evitar accidentes a peatones con disminución de las capacidades sensoriales y/o motrices.-

Artículo 11°.-SE AUTORIZA a incorporar guirnaldas en la vía pública y veredas, para lo cual, toda instalación eléctrica deberá contar con visación del proyecto eléctrico y diseño en forma previa a su instalación.-

Artículo 12°.-NO SE PERMITIRÁ su uso de dichas instalaciones en lugares donde circulen automotores (cruce de calles, avenidas, ingresos vehiculares a locales, ciclovías, etc.).-

Artículo 13°.-NO SE PERMITE el uso de árboles como medio de fijación o cualquier otro propósito relacionado a la instalación y/o uso de guirnaldas.-

Artículo 14°.-LA altura mínima reglamentaria para los demás lugares donde se dese instalar guirnaldas/luces es de 3m sobre el nivel de piso (se medirá desde la cuerda mínima desde vereda terminada). Se recomienda el uso de lámparas led para garantizar un consumo eficiente o lámparas normalizadas para uso al exterior.-

Artículo 15°.-LOS SOPORTES VERTICALES deben estar empotrados en el suelo con base de hormigón y una pendiente que impida la acumulación de agua, no exceder niveles del entorno, además debe resistir los esfuerzos mecánicos (según cálculo) a los que puedan verse afectados, ubicarse en línea de arbolado y tener puesta a tierra según Ordenanza vigente.-

Artículo 16°.-LOS SOPORTES HORIZONTALES deben estar empotrados en la fachada del edificio, de tal manera que la distancia a la línea de arbolado público no sea inferior a un (1) metro, de material normalizado según cálculo. Los mismos deben estar conectados a la puesta a tierra del local.-

Artículo 17°.-LA CONEXIÓN y el cableado deben ser los indicados para evitar la corrosión y la pérdida de aislamiento. Todos los materiales utilizados deben estar normalizados y construidos para tal fin.-

Artículo 18°.-LOS CIRCUITOS para alimentación de guirnaldas serán por cañería independiente desde el tablero seccional en cuestión hasta el punto de conexión de la/s guirnalda/s/luces. No deberá superar el número máximo de bocas por circuito para guirnaldas: La Ordenanza general 72/83 establece para circuitos de iluminación general un máximo de 20 bocas por circuito, considerando cada lámpara como boca.-

Artículo 19°.-LA SECCIÓN mínima del cable a utilizar es de 1.5mm² (construido y normalizado para tal fin) y deberá contar con las protecciones de forma independiente de todos los circuitos para guirnaldas, contar con un interruptor termo magnético bipolar de In = 5 Amperes (verificar según cálculo de potencias) y disyuntor diferencial con una corriente de fuga menor o igual a 30 mA y un tiempo de respuesta de 50 ms y conexión a descarga a tierra.-

Artículo 20°.-ANEXO GRAFICO

(VER ANEXO)

Artículo 21°.-FACULTASE al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 22°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 13919**

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Álvarez Condarco entre Ameghino, Fondo Loteo Privado de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 126 y 127 del Expediente N° 24520-V-13 caratulado: Varios Vecinos B° Garbín - s/solicita Obra de Pavimento.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1002188-1002091-1002179-1002301-1002078-1002226-1002338.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 126 y 127, cuyos Padrones son los siguientes: 1001829-1002344-1002271-1002270-1001828.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 13920**

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles del B° Ing. Ballofet de esta Ciudad, según el siguiente detalle: Pte Alvear entre Quintana y Av. Los Filtros; Los Gladiolos, El Ceibo y El Copihue entre Pte Alvear y Lisandro de la Torre; C.W. Lencinas entre Juárez Celman y Av. Los Filtros; Quintana y Santiago Grañ entre Lisandro de la Torre y Av. Ballofet, de conformidad a la liquidación constante a fs. 263/273, del Expediente N°

7250-V-00, caratulado: Varios Vecinos -B° Ing. Ballofet- s/se asfalten calles del B°.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 200258-200270-200238-200255-200218-200235-200198-200215-200736-200768-2003274-200533-200155-200790.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 13921**

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de Avenida Gral. Espejo entre Calle 2 Este y calle Paunero de esta ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 106, del Expediente N° 12.907-V-17, caratulado: Varios Vecinos Avda. Espejo – San Rafael s/ Pavimento hormigonado - s/ Avda. Espejo el calles 2 Este y Paunero y Pje Comunero.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 106 de autos, cuyos Padrones son los siguientes: 503111; 503147; 503149; 503151.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial, Sector Público.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 13922**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Señora Tetrop Silvia Ruth, DNI N° 16.459.750, con domicilio en calle J.N. Lencinas N° 881, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 \$ 137.000,00, en concepto de subsidio destinado a gastos de alquiler de caballos, movimiento de cabras, comida y bebidas varias para expedición de grabación del documental "Regreso" Cerro Sosneado, según constancias obrantes en Expte. N° 4687-T-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta "FIN 3 PGR 14", indicada a fs. 11 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, Señora Tetrop Silvia Ruth, DNI N° 16.459.750, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta 30 días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**ORDENANZA N° 13923**

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor CARLOS YAMIL SAMA ELTHOM, CUIL 20-30298073-0, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Victoria y ochava, bajo el número de Expediente 13755-S-20, de una propiedad ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 460 y calle Victoria, Distrito 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Victoria (fracción A2)

Superficie total: s/ mensura 142,65 m2 y s/ título: 143,22 m2

Polígono: en B-2-3-C-B

Afect. Por Ochava

Superficie total: s/ mensura 6,30 m2 m2 y s/ título: 6,32 m2

Polígono: en B1-B-B2-B1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la matrícula N° 72.491/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 13755-S-20 caratulado Sama Elhom Carlos Yamil - Canadá 764- s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13924

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1°) de la Ordenanza N° 13736/HCD/19, obrante a fs. 35, 36 y 37, del Expediente N° 6628-S-11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART. 1°) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Señora MARÍA MAGDALENA SIMONOVICH, CUIL 27-17246369-5, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de Avenida Sarmiento y calle Proyectada, de una

propiedad ubicada al Norte de Avenida Sarmiento y a 200,10 m al Oeste de calle Juan Suter de El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie total s7 título de 1231,87 m2 y s/plano de 1231,81 m2, Fracción I, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada (Fracción I)

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 1.185,21 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 15,42 m con Simonovich Carlos

Sur: en 15,76 m con más Avenida Sarmiento

Este: en 81,50 m con Fracción II de Garzón Miguel Angel

Oeste: en 82,74 m con Tizza Fidel Antonio

Ensanche Av. Sarmiento (Fracción I)

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 46,60 m2

Medidas y Linderos:

Norte: en 15,72 m con terreno del propietario

Sur: en 15,76 m con más Avenida Sarmiento

Este: en 3,05 m con más Av. Sarmiento (Fracción II)

Oeste: en 3,16 m con Tizza Fidel Antonio

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la matrícula N° 42816/17 Asiento A-1 de Folio Real, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6628-S-11 caratulado: Simonovich María Magdalena -Las Heras 123-s/Donación s/cargo.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13925

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13926

Artículo 1°.-AFECTAR AL USO PÚBLICO la calle Flores y Prolongación de calle Flores, calle Proyectada 2 y calle Proyectada 3, ubicadas en el Barrio "Isla Río Diamante" inscriptas bajo la Matrícula N° 42.692/17, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción. Todo ello a los fines solicitados por la empresa prestataria del servicio público de electricidad y/o cualquier otro requerimiento que sea necesario ejecutar bajo el Programa PROMEBA.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13927

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "TALLER DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE UN TRACTOR", dictado por el Instituto Tecnológico Universitario – ITU – que dio comienzo en el mes de Mayo.-

Artículo 2°.-EXIMIR del Arancel Municipal para la expedición de Licencias de Conducir de Clase G1 y G2 – Tractores Agrícolas y Maquinaria Especial Agrícola – para todos aquellos que hayan realizado de forma satisfactoria el "TALLER DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE

UN TRACTOR” y así lo acrediten en la cohorte realizada en el año 2021.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13928

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Programa Autonomía Alimentaria de San Rafael, llevado adelante por la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos de la Municipalidad, el cual se desarrolla en el marco del Plan Departamental de Emergencia Alimentaria de la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13929

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica al Sr. ANTONIO JUAREZ, DNI N° 11.580.296, por la suma total PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.400,00), correspondiente a diferencia de haberes en el ítem 15165 “Seguro de Caja” por los años 2019 y 2020, según Expte. N° 7420-J-21.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-

05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13930

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor TIZZA SANTOS, FIDEL ANTONIO, CUIL 20-94077976-7, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de Avenida Sarmiento, en el Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, bajo el Expediente N° 12802-T-20, de una propiedad ubicada en calle Sarmiento N° 3682 (Título I) Fracción B, a 311,10 m al Este de calle Suter y a 298,20 m al Oeste de Callejón de La Suerte, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de calle Sarmiento

Superficie: s/ mensura 765,78 m2 y s/ título 769,30 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 239,15 m con terreno del oferente

Sur: en 238,62 m con más Avenida Sarmiento

Este: en 3,32 m con María Magdalena Simonovich

Oeste: en 3,20 m con Virginia Santisteban

El inmueble de referencia se encuentra inscripto con la Matricula N° 58350/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 12802-T-20, caratulado Tizza Santos, Fidel Antonio - Quiroga N° 1890- s/donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y

Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13931

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor DALVIT, JUAN CARLOS, CUIL 20-12518749-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Delpozzi Fracciones 2 y 3, bajo el Expediente N° 6642-D-21, de una propiedad ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 2530, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche de calle Delpozzi (Fracción 2)

Superficie total: s/ mensura y s/ título 147,27 m2

Polígono: 5-11-8-10-5

Ensanche de calle Delpozzi (Fracción 3)

Superficie total: s/ mensura y s/ título 151,88 m2

Polígono: 11-1-9-8-11

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la Matricula N° 40706/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6642-D-21, caratulado: Dalvit, Juan Carlos-Hip. Yrigoyen 2514-s/donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y

Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13932

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor PIASER, DELFINO MARIANO, CUIL 20-18713262-3, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente al ensanche de calle Independencia y calle Chubut, bajo el Expediente N° 3116-P-21, de una propiedad ubicada Chubut N° 2.250, a 34,00m al Sur de calle Independencia y a 24,50 mts al Este de calle Chubut, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fracción A

Ensanche de calle Independencia

Superficie total: s/ mensura 85,79 m2 y s/ título 85,79 m2

Polígono: 5-6-E-D-5

Fracción B

Ensanche de calle Chubut

Superficie s/ mensura 109,88 m2 y s/ título 109,88 m2

Polígono: 2-B-A-1-2

Fracción C

Ensanche de calle Chubut

Superficie s/ mensura 72,50 m2 y s/ título 72,50 m2

Polígono: 3-C-B-2-3

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la Matrícula N° 26.413/17, Asiento A-2, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 3116-P-

21, caratulado: Piaser, Delfina-Alberdi 185-s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13933

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, CUIT N° 30-99907804-0, según Resolución N° 345/ 2021 donde se aprueba el proyecto definitivo del loteo del Barrio 9 de Julio – 2 ° Etapa, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza. El inmueble posee una superficie correspondiente al TITULO I, según mensura 13.235,46 m2 y según título 13.221,95 m2; y del TÍTULO II según mensura 13.973,05 m2 y según título 14.320,98 m2. Se procede donar calles, espacio de equipamiento, pasaje peatonal y ochavas según: TITULO I, según mensura 6.134,62 m2 y según título 6.121,11 m2; y del TÍTULO II según mensura 6.211,83 m2 y según título 6.559,23 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento a los Arts. 6° y 26 ° de la Ley de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I calle Derqui

Superficie total: s/ mensura 1.072,64 m2 y s/ título 1.070,26 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 51,77 m con terreno del oferente

Sur: en 55,50 m con terreno del oferente y calle Proyectada 1

Este: en 20,49 m con más calle Derqui del IPV 1° etapa del barrio 9 de Julio

Oeste: en 21,62 m con calle Lugones

Calle Quartara

Superficie total: s/ mensura 1.554,51 m2 y s/ título 1.551,07 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 72,42 m m con terreno del oferente y calle Proyectada 1

Sur: en 76,52 m con Zucchelli María Rosa

Este: en 21,13 m más calle Quartara del IPV 1° etapa del barrio 9 de Julio

Oeste: en 22,89 m con calle Lugones

Calle Lugones

Superficie total: s/mensura 1.992,10 m2 y s/ título 1.987,69 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,86 m con calle Los Alelies

Sur: en 3,87 m Zucchelli María Rosa

Este: en 208,60 m con terreno del oferente, calle Derqui y calle Quartara

Oeste: en 203,87 m con más calle Lugones

Calle Proyectada 1

Superficie total: s/ mensura 1.481,72 m2 y s/ título 1.478,44 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,39 m con calle Derqui

Sur: en 16,39 m con calle Quartara

Este: en 92,61 m con terreno del oferente

Oeste: en 92,64 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/ título 33,65 m2

Detalle y medidas

Sup. 2,65 m2 (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

Sup. 5,96 m2 (4,00 m x 3,59 m x 3,59 m)

Sup. 2,68 m2 (4,00 m x 2,41 m x 2,41 m)

Sup. 4,99 m2 (4,00 m x 3,20 m x 3,20 m)

Sup. 3,21 m2 (4,00 m x 2,56 m x 2,56 m)

Sup. 4,99 m2 (4,00 m x 3,20 m x 3,20 m)

Sup. 3,21 m2 (4,00 m x 2,56 m x 2,56 m)

Sup. 5,94 m2 (4,00 m x 3,59 m x 3,59 m)

Título II

Calle Derqui

Superficie total: s/ mensura 1.123,81 m2 y s/ título 1.223,13 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 56,19 m con terreno del oferente
 Sur: en 56,18 m con terreno del oferente
 Este: en 20,49 m con Martínez Pascuale
 Oeste: en 20,50 m con más calle Derqui del IPV 1 etapa del barrio 9 de Julio

Calle Proyectada 2

Superficie total: s/mensura 998,30 m² y s/ título 1.086,53 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 59,34 m con terreno del oferente
 Sur: en 57,77 m con terreno del oferente
 Este: en 16,40 m con Martínez Pascuale
 Oeste: en 16,40 m con más calle Proyectada 2 del IPV 1 etapa del barrio 9 de Julio

Calle Quartara

Superficie total: s/ mensura 1.104,16 m² y s/ título 1.201,74 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 56,19 m con terreno del oferente
 Sur: en 53,52 m con terreno del oferente, pasaje peatonal y espacio de equipamiento
 Este: en 16,01 m con prolong 9 de Julio y 5,28 m Martínez Pascuale

Oeste: en 20,50 m con más calle Quartara del IPV 1° etapa del barrio 9 de Julio

Prolong. Calle 9 de Julio

Superficie total: s/ mensura 623,84 m² y s/ título 678,97 m²

Medidas y Linderos

Sur: en 15,00 m con Confratelli S.A.
 Este: en 85,06 m con prolongación calle 9 de Julio
 Oeste: en 73,40 m con espacio de equipamiento y 16,01 m con calle Quartara

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura 1.941,67 m² y s/ título 1.941,67 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 35,95 m con pasaje peatonal y 14,07 m con calle Quartara

Sur: en 40,87 m con Confratelli S.A

Este: en 73,40 m con prolongación calle 9 de Julio

Oeste: en 33,00 m y 35,81 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura 333,32 m² y s/ título 333,32 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 30,84 m con terreno del oferente y 5,12 m con calle Quartara

Sur: en 35,95 m con espacio de equipamiento

Este: en 35,81 m con espacio de equipamiento

Oeste: en 30,74 m con terreno del oferente

Ensanche calle Los Alelíes

Superficie total: s/ mensura 80,79 m² y s/ título 87,93 m²

Tramo Este

Medidas y Linderos

Norte: en 12,10 m con más calle Los Alelíes

Sur: en 12,10 m con terreno del oferente

Este: en 4,11 m con más calle Los Alelíes

Oeste: en 4,11 m con Confratelli S.A.

Tramo Oeste

Medidas y Linderos

Norte: en 8,10 m con más calle Los Alelíes

Sur: en 8,10 m con terreno del oferente

Este: en 4,11 m con Confratelli S.A. más calle Los Alelíes

Oeste: en 4,11 m con más calle Los Alelíes

Ochavas

Superficie total: s/mensura m² y s/ título 5,94 m²

Detalle y medidas

Sup. 5,94 m² (4,00 m x 3,59 m x 3,59 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, el Título I, Matrícula N° 71.529/17, Asiento A-2, Título II, Matrícula N 58.853/17, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7277-1-21, caratulado, IPV – s/ donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13934

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. FERNÁNDEZ FRANCISCO DNI 13.938.533 y CABALLERO GRACIELA, DNI 16.162.441, a favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra entre calle San Isidro N° 3.051, a 580,95 m al Este de calle El Toledano y a 450,36 m al Oeste de Av. Dean Funes, Distrito Las Paredes. Dicha propiedad posee una superficie total según mensura de 3 ha. 7.906,30 m² y según título de 3 ha 7.994,34 m². Se procede a donar según mensura 11.760,32 m² y según título 11.856,35 m², que comprende ensanche de calle San Isidro, calles Proyectadas N° 1, 2, y 3, Espacio de Equipamiento, pasaje peatonal 1 y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle San Isidro

Superficie total: s/ mensura y s/ título 483,69 m²

San Isidro Este: s/mensura y s/ título 79,26 m²

Polígono: 5-6-D-C-5

San Isidro Oeste: s/mensura y s/ título 404,58 m²

Polígono: 1-2-B-A-1

Calle Proyectada N°1

Superficie s/ mensura 2.860,50 y s/ título 2.888,18 m²

Norte: en 17,44 m con ensanche de Av. San Isidro y 4,38 m con Piastrellini Mariela

Sur: en 20,25 con calle Proyectada N° 2

Este: en 128,46 m con terreno del oferente y 21,55 m con Piastrellini Mariela

Oeste: en 121,68 m con terreno del oferente y 27,70 m con Fernández María Ángela

Calle Proyectada N° 2

Superficie s/ mensura 3.015,95 y s/ título 3.045,13 m²

Norte: en 138,46 m con terreno del oferente

Sur en 137,60 m con terreno del oferente y espacio de equipamiento

Sureste: en 56,50 m con terreno del oferente

Oeste: en 17,57 m con Juan Horacio González

Calle Proyectada N° 3

Superficie s/ mensura 3.222,21 m² y s/ título 3.253,38 m²

Norte: en 21,89 con ensanche de Av. San Isidro

Sur: en 21,95 m con calle Proyectada N° 2

Este: en 154,84 m con terreno del oferente y Espacio reservado II

Oeste: en 158,71 m con terreno del oferente y Espacio Reservado I

Espacio de Equipamiento

Superficie s/ mensura y s/ título 1.991,12 m2

Norte: en 52,15 m con calle Proyectada 2

Sur: en 67,27 m con Mateos Humberto

Este: en 33,34 m con pasaje I

Oeste: en 36,61 m con Juan Horacio González

Pasaje Peatonal 1

Superficie s/ mensura y s/ título 166,7 m2

Norte: en 5,00 m con calle proyectada N°2

Sur: en 65,00 m con Mateos Humberto

Este: en 33,34 m con terreno del oferente

Oeste: en 33,34 m con espacio de equipamiento

Ochavas

Superficie s/ mensura y s/ título 20.15 m2

Espacio Reservado I: sup. 6,16 m2 (3,67 m x 3,67 m x 4,00 m)

Espacio Reservado II: sup. 2,60 m2 (2,39 m x 2,39 m x 4,00 m)

Manzana A, sup: 2,58 m2 (2,38 m x 2,38 m x 4,00 m)

Manzana B, sup: 6,21 m2 (3,62 m x 3,62 m x 4,00 m)

Manzana B, sup: 2,60 m2 (2,39 m x 2,39 m x 4,00 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 22443/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 4726-F-21, caratulado, Fernández Francisco y Sra.- San Isidro 3051 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13935

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. CARRIÓ PEDRO, DNI 07.372.536, a favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Patricias Mendocinas, esquina Federico Cantoni, Distrito Ciudad. Dicha propiedad posee una superficie total según mensura de 4.557,68 m2 y según título de 4.155,16 m2. Se procede a donar según mensura 1.572,52 m2 y según título 1.170,00 m2, que comprende ensanche de calle Federico Cantoni, ensanche de calle Patricias Mendocinas, prolongación de calle Deoclecio García y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6 de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Cantoni

Fracción 1

Superficie total: s/ mensura 409,47 y s/ título 205,39 m2

Polígono A-D-8-1-A

Fracción 2

Superficie s/ mensura 600,31 m2 y s/ título 401,87 m2

Polígono D-F-6-7-8-D

Ensanche calle Patricias Mendocinas

Fracción 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 71,25 m2

Polígono G-5-F-E-G

Prolongación calle Deoclecio García

Fracción 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 483,38 m2

Polígono 2-C-B-A-2

Ochava

Fracción 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4,76 m2

Detalle: 4,00 m x 3,11 m x 3,11 m

Fracción 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3,35 m2

Detalle: 4,00 m x 2,61 m x 2,61 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 56137/17 Asiento A-2. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 3110-C-21, caratulado, Carrió Pedro - Libertad 381 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13936

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda CUIT N° 30-99907804-0, según Resolución N° 341-H-09, donde se aprueba el proyecto definitivo del loteo, Unión Vecinal Alberdi Dr. Arturo Illía, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael Mendoza, a favor de esta Municipalidad, especificado en el Art. 1° de dicha Resolución. El inmueble afectado se encuentra sobre Av. Balcarce s/n, Barrio Alberdi, Distrito Ciudad. Se procede a donar rasgos de terreno destinados a calles y ochavas, bajo el plano N° 17-61171 de la Dirección Provincial de Catastro. La superficie a donar s/ Título I es de 4.688,90 m2 (Fracción J) y Título II 2.107,25 m2 (Fracción K). La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley de loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Título I Matrícula 37.821/17 (Manzana J)

Calle Pichincha

Superficie total: s/ mensura y s/ título 662,80 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 10,00 m con calle Pichincha J

Sur: en 10,00 m con más calle Pichincha de la U. Vecinal Alberdi

Este: en 66,28 m con terreno del oferente, calle Islas Malvinas y Calle

Proyectada II

Oeste: en 66,28 con más calle Pichincha

Calle Proyectada I

Superficie total: s/mensura y s/ título 644,48 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con Unión Vecinal Alberdi

Sur: en 16,00 m con calle Proyectada II

Este: en 40,28 m con Unión Vecinal Alberdi

Oeste: en 40,28 m con terreno del oferente

Calle Islas Malvinas

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.195,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 119,31 m con más calle Islas Malvinas de la manzana K

Sur: en 119,86 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con Unión Vecinal Alberdi

Oeste: en 10,00 m con calle Pichincha

Calle Proyectada II

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2169,77 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 135,86 m con terreno de oferente y calle Proyectada I

Sur: en 135,86 m con Unión Vecinal Alberdi

Este: en 16,00 m con Unión Vecinal Alberti

Oeste: en 16,00 m con ensanche calle Pichincha

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,00 m2

Detalle y medidas

Lote 1, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 11, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 12, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 22, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Título II Matrícula 37.875/17 (manzana K)

Calle Pichincha K

Superficie total: s/ mensura y s/ título II 933,48 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 10,00 m con calle Uruguay

Sur: en 10,00 m con más calle Pichincha de la manzana J

Este: en 93,35 m con terreno del oferente, calle Islas Malvinas

Oeste: en 93,35 m con más calle Pichincha

Calle Proyectada

Superficie total: s/ mensura y s/ título 666,77 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 8,00 m con calle Uruguay

Sur: en 8,00 m con calle Islas Malvinas

Este: en 83,35 m con Unión Vecinal Alberdi

Oeste: en 83,35 m con terreno del oferente

Calle Islas Malvinas

Superficie total: s/mensura y s/ título 491,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 49,10 m con más calle Islas Malvinas de la manzana K

Sur: en 49,10 m con terreno del oferente

Este: en 10,00 m con Unión Vecinal Alberdi

Oeste: en 10,00 con calle Pichincha

Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/ título 32,00 m2

Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/ título 16,00 m2

Detalle y medidas

Lote 1, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 3, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 9, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Lote 11, 4,00 m2 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 37.821/17, Asiento A-1 (Título I, Manzana J) y 37.875/17 Asiento A-1 (Título II, Manzana K). Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 117287-C-20, caratulado, Coordinador de Ordenamiento Territorial - s/ donación sin cargo Barrio Unión Vecinal Alberdi Dr. Arturo Illía.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obliga-

ción de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Dígito Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13937

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. AGUILAR, Miguel Milton, DNI 23.258.071, a favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Gomensoro s/n a 642,05 m al Oeste de Ruta Nacional N° 144 y a 532,58 m al Este con calle Pedro Vargas, Distrito Cuadro Benegas. Dicha propiedad posee una superficie total según mensura de 5 ha. 6.068,54 m2 y según título de 5 ha. 4.326,00 m2. Se procede a donar según mensura 11.777,56 m2 y según título 10.035,02m2, que comprende calle Pública Cacica María Josefa Roco, Espacio de equipamiento, Senda Peatonal y sus respectivas ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle Gomensoro

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.280,81 m2

Fracción 1, 2 y 3

Superficie s/ mensura y s/ título 630,66 m2

Polígono 1-7-D-C-B-A-1

Fracción 4 y Espacio de Equipamiento

Superficie s/ mensura y s/ título 650,15 m2

Polígono 8-9-2-G-F-E-8

Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.998,29 m2

Polígono F-G - 16 -15 - F

Calle Pública Cacica María Josefa Roco

Superficie total: s/ mensura 6.040,60 m2 y s/ título 4.298,06 m2

Polígono: 7-8-54-53-7

Ochava F3

Superficie total: s/ mensura 3.39 m2 y s/ título 3.39 m2

Detalle: 4,00 m x 2,62 m x 2,62 m

Ochava F4

Superficie total: s/ mensura 4,71 m2 y s/ título 4,71 m2

Detalle: 4,00 m x 3,09 m x 3,09 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 61.785/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1629-A-20, caratulado, Aguilar, Miguel Milton - Gomenoro s/n Cuadro Benegas - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13938

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma CECSAGAL LIMITADA, por la total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS CON 50/100 (\$ 310.206,50), correspondiente a servicios prestados durante los periodos detallados a fs. 02 del Expte. N° 7845-C-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 29 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13939

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 488.968,34) correspondiente a servicio de gas natural suministrado en distintas dependencias de este Municipio, según constancias obrantes en Expte. N° 9090-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13940

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a efectos de contratar servicio de alquiler, para el funcionamiento de la Dirección Municipal de Turismo, con un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4.630.980,00), por el término de cinco (05) años renovable por período similar, en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$19.491.569,51), por la suma mensual a partir de Julio 2021 de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00) con

ajuste del 15% semestral sobre el canon del alquiler abonado en el semestre anterior, según constancias obrantes en Expte. N° 7888-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13941

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A., por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 19/100 (\$ 11.804,19) correspondiente a servicio de gas natural suministrado en el inmueble donde funciona el Centro de Salud Constitución, según constancias obrantes en Expte. N° 8925-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5969

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1805, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5970

Artículo 1°.-INCORPORAR un Artículo 3° al Decreto N° 5958, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

"Art. 3°) LOS BLOQUES UCR-FCM y FRENTE DE TODOS podrán disponer el cambio de los integrantes de las Comisiones Permanentes, dentro de la vigencia del presente Decreto, por simple nota al Presidente, referendada por los respectivos Presidentes de Bloque.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5971

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1806, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5972

Artículo 1°.-APROBAR el diploma del Señor Concejal electo NÉSTOR OMAR OJEDA, DNI N° 25.761.808, cuyo mandato será desde el día 27 de mayo de 2021 al 24 de noviembre de 2023, por el Frente Elegí, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 1 de setiembre de 2019, aprobada oportunamente por este Honorable Cuerpo, quien asume en reemplazo del extinto Cjal. Ricardo Raúl Vergara.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5973

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1807, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5974

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1808, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5975

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1809, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5976

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1810, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5977

Artículo 1º.-CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2020, establecida en el Art. 73, inc. 4º de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2º.-LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2020 quedará conformada por los siguientes Concejales: Martín Alberto Serrano, Pablo A Zapata, Clarisa E. Barchiesi, Mariana Abraham y Paulo Campi.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECRETO N° 5978

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1811, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3299

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, garantice el cumplimiento efectivo de la Ley

Nacional N° 27.548 - Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19 - y la plena ejecución de las pautas y recomendaciones emitidas por el Comité de Vigilancia Epidemiológica Mendoza para los equipos de Salud de la Provincia.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud instrumente un sistema rotativo de todos los trabajadores de la salud entendidos como toda persona que tenga participación en las actividades de cuidado de los pacientes ya sea en forma asistencial o directa (médicos, enfermeros, kinesiólogos, camilleros, bioquímicos, obstetras, microbiólogos, odontólogos, oculistas, técnicos de laboratorio, técnicos radiólogos, instrumentadores, nutricionistas, acompañantes terapéuticos, entre otros) o de manera indirecta a través de actividad tales como las administrativa, limpieza y desinfección, conductores y ambulancieros, mantenimiento, lavandería, cocina, vigilancia u otra de apoyo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27.548.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3300

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para dotar de un camión autobomba a la Subdelegación de Bomberos de El Nihuil, perteneciente a la Delegación Zona Sur de los Bomberos de Mendoza.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza a cargo del Lic. Raul Levrino, a la Dirección de Bomberos de la Provincia de Mendoza, a la Delegación Zona Sur de Bomberos de Mendoza, a la Subdelegación de Bomberos de El Nihuil y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3301

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL ve con suma preocupación la falta de atención y mantenimiento del cauce aluvional "La Hedionda" por parte de la Dirección de Hidráulica, que depende del Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia de Mendoza, causando dos inundaciones en Colonia Española en lo que va del año 2021 con pérdidas totales para quienes viven allí.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Ing. Yamila Arnosti, responsable de la Dirección de Hidráulica y el Superintendente de Irrigación, Ing. Agrimensor Sergio Marinelli, arbitren los medios necesarios, con carácter de urgente, para que se lleven adelante las obras de profundización del cauce del desagüe aluvional "La Hedionda" y toda otra tarea de mantenimiento que sea necesaria para evitar eventos de abnegación e inundación de la zona.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Directora de Hidráulica, Ing. Yamila Arnosti, al Superintendente de Irrigación, Ing. Agrimensor Sergio Marinelli, al Ministro de Planificación e Infraestructura, Arq. Mario Isgro y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3302

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP, extienda los plazos establecidos para la renovación de los equipos identificados como de “vieja tecnología” por los de “nueva tecnología” destinados al régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de equipamientos electrónicos denominados “Controladores Fiscales” para las pequeñas y medianas empresas, en tanto, continúe vigente el Estado de Emergencia Sanitaria determinado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a cargo de su Administradora Mercedes Marco del Pont.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3303

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la máxima autoridad de la Obra Social de Empleados Públicos, Delegación San Rafael (OSEP), informe en relación a sus afiliadas y afiliados en el Departamento de San Rafael:

1. Cantidad de casos positivos de Covid-19, de personal docente y personal no docente que desempeñen tareas educativas y escolares (celadores/as, administrativas/as etc.) en todos los niveles educativos, registrados desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día de recepción de este Pedido de Informe.

2. Cantidad de casos positivos de Covid-19 en estudiantes, en el mencionado lapso de tiempo, en los siguientes rasgos etarios:

- a. De 0 a 3 años
- b. De 3 años y un día a 12 años
- c. De 12 años y un día a 18 años

3. De las cantidades mencionadas en los precedentes incisos 1 y 2: cantidad de internaciones, tanto en establecimientos públicos como privados, como así también internaciones domiciliarias.

4. De las cantidades mencionadas en los precedentes incisos 1 y 2: cantidad de fallecimientos.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Obra Social de Empleados Públicos – Delegación San Rafael (OSEP) y a la Dirección General de Escuelas (DGE).-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3304

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza instale un espejo parabólico en la intersección de calles D. Bombal y Av. Gral. Paz, a fin de ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3305

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial cumpla con el siguiente petitorio elevado por la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEPEP) para que tengan prioridad dentro del plan de vacunación:

- a) Vacunas para el personal estratégico de merenderos y comedores de Mendoza.
- b) Vacunas para promotores de salud comunitaria y de género.

c) Recomposición de asistencia alimentaria en cantidad y calidad para comedores y merenderos.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al PEP, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3306

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia proceda a reparar las dos (2) garitas de colectivo ubicadas en Rufino Ortega y Lavalle; y Avenida Sarmiento entre Belgrano y San Martín del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3307

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Transporte Zona Sur de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, iniciar los estudios de factibilidad de colocación de un equipo semafórico en la intersección de calles Independencia, Patricias Mendocinas e Isaac Espínola de Ciudad.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, para su conocimiento y posterior tratamiento.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3308

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado la sanción favorable del proyecto de Ley para modificación del Artículo 67, sobre prorrogar por 10 años el fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas previsto en el Artículo 75 de la Ley 25565, con Asunto Entrado 2058-D-2021, presentado el día 14 de mayo de 2021 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3309

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, incorpore en la categoría -Personal de Salud- a los empleados de farmacias de todo el territorio provincial, conforme al DNU N° 297/20, artículo 6°, inciso 11;

y subsiguiente, disponer su inclusión al plan de Vacunación contra la Covid – 19 como Población Objetivo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3310

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza, gestione la colocación de semáforos en la intersección de calles Olascoaga y Alem.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3311

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados PAMI, informe sobre:

1) Condiciones de la Clínica Ciudad y el Hospital Español del Sur Mendocino con quienes tiene convenio PAMI en San Rafael en relación con:

a. Cantidad de insumos médicos para personal y pacientes;

b. Acondicionamiento sanitario;

c. Cantidad de respiradores disponibles;

d. Compras efectuadas y plan de compras a futuro;

e. Mejoras edilicias a fin de aumentar la capacidad de camas con acceso a gases medicinales (oxígeno y aire comprimido).

f. Cantidad de camas críticas.

2) Número de pacientes contagiados con COVID-19 que fueron atendidos en las instituciones nombradas en el punto 1, desde el inicio de la cuarentena hasta el día de la fecha.

3) Inspecciones realizadas a las instituciones nombradas en el punto 1 desde marzo del 2020 a la fecha, para corroborar el estado de las instalaciones, cantidad de camas, respiradores, insumos, etc.

4) Cantidad de respiradores que ha proveído PAMI a las mencionadas instituciones para que puedan hacer una óptima atención a sus afiliados.

5) Cantidad y tipo de insumos básicos y avanzados y/o aporte monetario extra que ha proveído PAMI a las mencionadas instituciones para que puedan hacer una óptima atención a sus afiliados.

6) Cantidad que se amplió la nómina de personal de la salud para la atención de pacientes con COVID-19 desde marzo del 2020 a la fecha e indique si se contrató personal para el seguimiento domiciliario de los pacientes.

7) Aporte de PAMI a la salud pública por la atención de sus afiliados en el Hospital Schestakow.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al titular de la Delegación de PAMI en San Rafael, Martín Leroy.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3312

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Distribuidora Gas Cuyana ECO-GAS S.A, tenga bien prorrogar los plazos y

factibilidad de suministro de gas natural, dado que la prórroga existente caduca en junio 2021, con el fin de que los vecinos del paraje puedan realizar la conexión del servicio a sus viviendas, las cuales se encuentran en las inmediaciones de la obra ubicada en Ruta Nacional N° 143, Paraje Salto de las Rosas, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, tenga a bien realizar una recepción parcial de la obra de doble vía San Rafael - Alvear sobre Ruta Nacional N° 143, en el tramo comprendido por el km 497 al km 498, del Paraje Salto de las Rosas, perteneciente al Distrito Cañada Seca, del Departamento de San Rafael, de la mencionada Ruta.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Empresa Distribuidora Gas Cuyana ECOGAS SA, Delegación San Rafael y a la Dirección de Vialidad Nacional Jefatura Distrital Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3313

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para el arreglo del camión autobomba de la Subdelegación Bomberos San Rafael, perteneciente a la Delegación Zona Sur de los Bomberos de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza a cargo del Lic. Raul Levrino, a la Dirección de Bomberos de la Provincia de Mendoza, a la Delegación Zona Sur de Bomberos de Mendoza a cargo del Comisario Claudio Esquivel, a la Subdelegación Bomberos San Rafael y al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3314

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte Zona Sur, de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, inicie los estudios de factibilidad de colocación de un equipo semafórico en la intersección de Av. Guillermo Rawson con calle Ortubia y 12 de Octubre ubicadas en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3315

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera la solicitud realizada a la Dirección de Transporte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante **Declaración N° 2970**, de fecha 30/08/2017 y **Declaración N° 3152**, del 27/03/2019, cuyo texto se transcribe a continuación: "Art. 1°.- El HCD de San Rafael vería con agrado que la Dirección de Transporte disponga de un equipo semafórico en intersección de calles Vélez Sarsfield e Irene Curie, Departamento de San Rafael, a fin de contribuir al orden vehicular, dado el alto tránsito que circula por dicha zona".-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección de Transporte Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

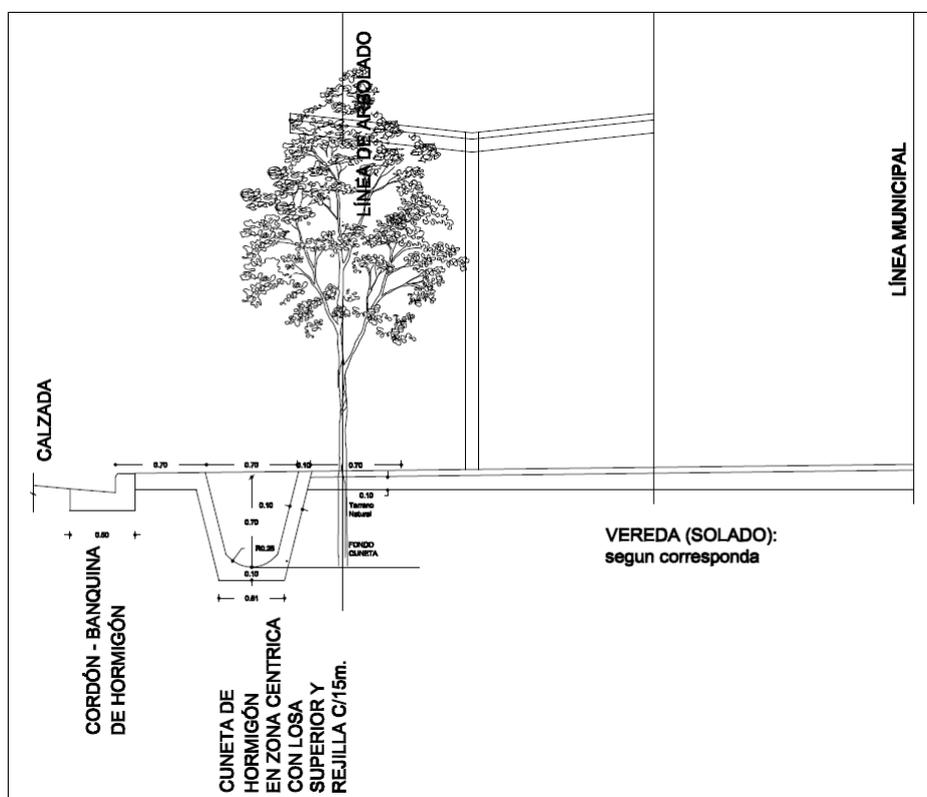
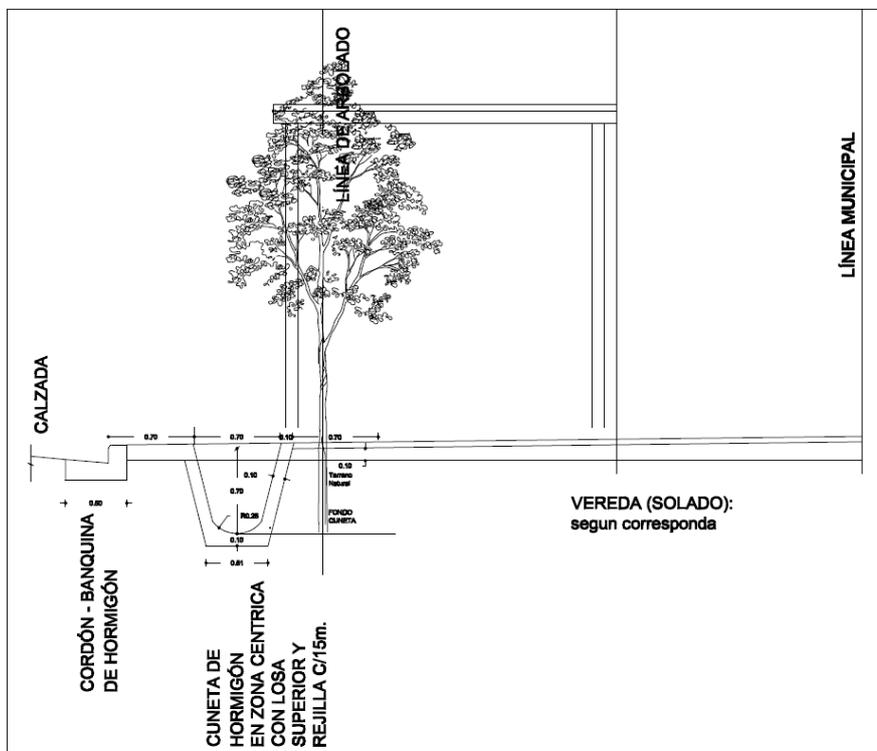
DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

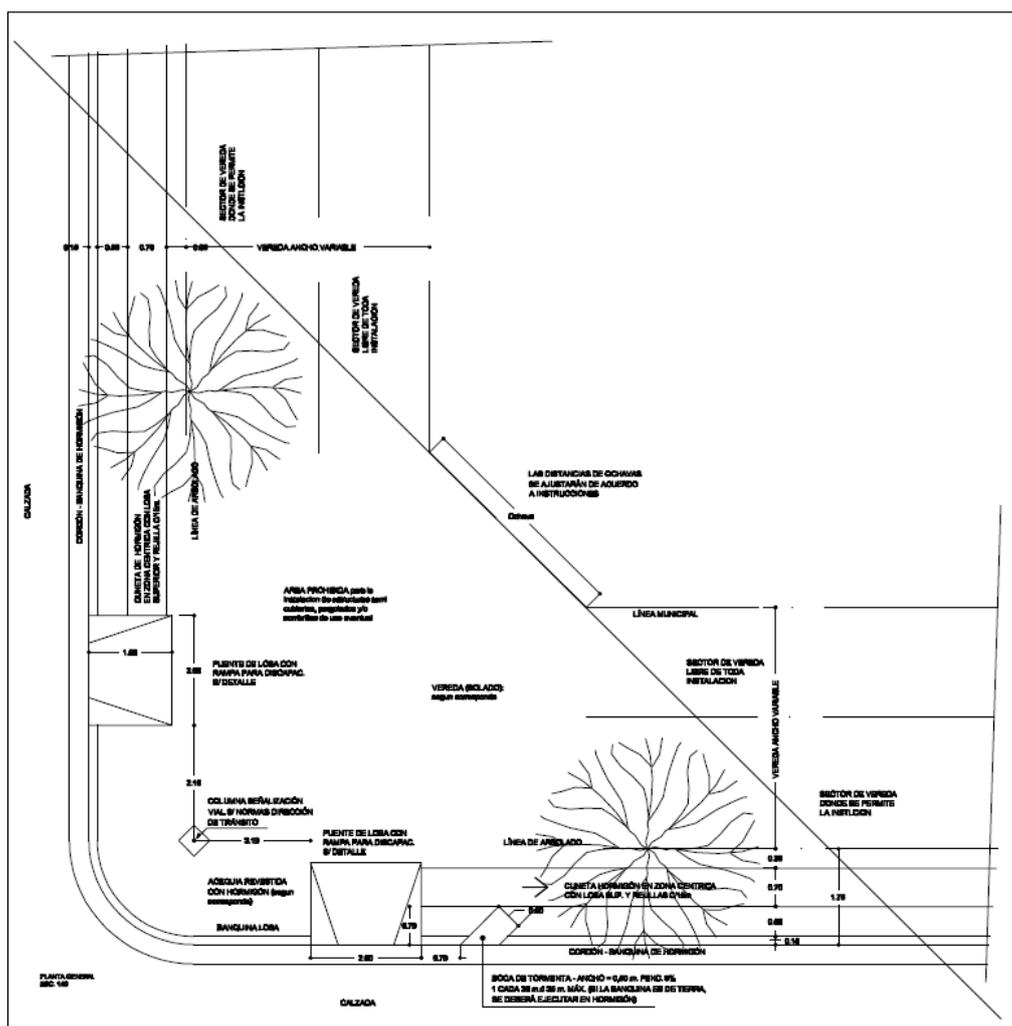
Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 13918

Artículo 20º- Anexo gráfico





ANEXO ORDENANZA 13925

Artículo 1º-

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Los Cipreses	Pringles y Francisco Dalmau	290 mts aprox
Islas Orcadas	Pringles y Francisco Dalmau	290 mts aprox
Islas Malvinas	P. Mendocinas y Pringles	285 mts aprox
Mendoza	P. Mendocinas y Pringles	285 mts aprox
Venezuela	P. Mendocinas y Pichincha	430 mts aprox
Uruguay	P. Mendocinas y Pichincha	430 mts aprox
Sargento Cabral	Mendoza e Islas Malvinas	1100 mts aprox
Gabriel Giralda	Mendoza e Islas Malvinas	1100 mts aprox
Pringles	Mendoza e Islas Malvinas	1100 mts aprox
Pichincha	Sebastián El Cano e Islas Orcadas	120 mts aprox
Pringles	Sebastián El Cano e Islas Orcadas	120 mts aprox
Francisco Dalmau	Sebastián El Cano e Islas Orcadas	120 mts aprox